

“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MPMN

Moquegua, 20 de Febrero de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 19-02-2025, el Informe Legal N° 136-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”, se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: “Plan de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Año 2025;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2506079, de fecha 30 de enero de 2025, los integrantes del concejo municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presentan el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Año 2025;

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado “PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, se debe tener en consideración que la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión regional o



municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas en el literal K del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización, contiene las actividades a realizar por los miembros de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización que tiene el objetivo general de cumplir con las labores fiscalizadoras y legislativas en todo el ámbito de competencia municipal y como objetivo específico es fortalecer la capacidad de fiscalización;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2025 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, a través del Informe Legal N° 136-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es procedente que se eleve la propuesta de aprobación del programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025, al pleno del concejo municipal para su aprobación de corresponder;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

